

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2014039120 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014"

### EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modificó el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, establece que "El Representante Legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien este delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección".

Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007.

Mediante la Resolución No.2014000001 del 2 de enero de 2014, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Revisadas las necesidades de adquisición de bienes y servicios por parte del Grupo de Gestión Administrativa, según consta en oficio No. 205-1159-14 del 20 de noviembre de la Secretaría General, se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub ordinales:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	VALOR
A	2	0	4	1	9	20	EQUIPO DE CAFETERIA	20.080.000

Para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación que el grupo de Gestión administrativa proyectó que no serán utilizados del siguiente rubro:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	VALOR
A	2	0	4	4	23	20	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	20.080.000

Por lo anterior se hace necesario desagregar la modificación presupuestal aprobada, de conformidad con el Plan de Cuentas adoptado mediante Resolución No.069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

**CONTRA CRÉDITOS  
SECCIÓN 1912**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	
A	2						GASTOS GENERALES	
A	2	0					GASTOS GENERALES	
A	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
A	2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	
A	2	0	4	4	23		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	
						20	INGRESOS CORRIENTES	20.080.000
<b>TOTAL</b>								<b>20.080.000</b>

**CRÉDITOS  
SECCIÓN 1912**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	
A	2						GASTOS GENERALES	
A	2	0					GASTOS GENERALES	
A	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
A	2	0	4	1			COMPRA DE EQUIPO	
A	2	0	4	1	9		EQUIPO DE CAFETERIA	
						20	INGRESOS CORRIENTES	20.080.000
<b>TOTAL</b>								<b>20.080.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2014000001 del 2 de enero del 2014.

**CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de Noviembre de 2014.

  
**LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA**  
 Secretario General

Revisó: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal  
 José Alejandro Majjul – Profesional Especializado Secretaria General **JAM**  
 Gabriel Fernando Gutierrez Valderrama - Profesional Especializado Secretaria General

Proyectó: Alexander Cifuentes R – Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal  
 María Elvira Espitia M – Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal